

FECHA: 29/08/2022
EXPEDIENTE Nº: 11563/2020
ID TÍTULO: 4317799

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

| | |
|-------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Denominación del Título | Máster Universitario en Metodología de la Investigación en Ciencias de la Salud por la Universidad Internacional de La Rioja |
| Universidad solicitante | Universidad Internacional de La Rioja |
| Universidad/es participante/s | Universidad Internacional de La Rioja |
| Centro/s | • Facultad de Ciencias de la Salud |
| Rama de Conocimiento | Ciencias de la Salud |



El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial, para su evaluación a los efectos del procedimiento de modificación regulado en el Real Decreto 822\2021.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado de forma colegiada por una Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación favorable, considerando que:

OBSERVACIONES

La estructura de la memoria no está adaptada a lo establecido en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

0 - Descripción general

Se modifican las expresiones en las que aparece "prácticas externas" (ya que si bien el máster no cuenta con esta asignatura en algunos apartados de la memoria aparece esta expresión) conforme a lo indicado en el artículo 11 del RD 822/2021, pasando a reflejarlas como Prácticas Académicas Externas (apartados de la memoria 2, 5.1 y 6.1), con base en



indicaciones del Ministerio de Universidades en la tramitación de otros expedientes de modificación. PRIMERO- Se solicita modificar el número máximo de plazas de nuevo ingreso ofertadas aumentando de 150 a 450 estudiantes por curso académico. SEGUNDO- Se incluye un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación junto con el histórico de la titulación. Se modifica el apartado para indicar al comienzo del mismo el ámbito de conocimiento del título (2). TERCERO- Se solicita modificar el listado de titulaciones con acceso al máster en el criterio, de modo que también puedan tener acceso al máster los titulados universitarios en Psicología, Ingeniería Biomédica, y Ciencias de la Actividad Física y del Deporte que no se encontraban contemplados en la memoria verificada (4.2). CUARTO - Se llevan a cabo cambios en el criterio para modificar la tabla con la dedicación docente de acuerdo a la ampliación del número de perfiles propuestos en la memoria verificada, en función del aumento del número de plazas de nuevo ingreso (6.1). QUINTO- Se realizan cambios en el PDF del apartado para actualizar los datos del personal de carácter administrativo y de gestión de la Universidad a los disponibles para el primer semestre de 2022 (6.2). SEXTO- Se revisa la información del apartado para indicar el curso académico previsto para la implantación de la presente modificación en caso de que esta sea favorable (10.1).

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

Se solicita aumentar el número máximo de plazas de nuevo ingreso de 150 a 450 por curso académico.

CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Se incluye un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación junto con el histórico de la titulación y el apartado de justificación en el que se indica al comienzo del apartado el ámbito de conocimiento del título. Se modifican tanto las expresiones en las que aparece "prácticas externas" como todas las menciones a la asignatura Prácticas Externas, conforme a lo indicado en el artículo 11 del RD 822/2021, pasando a reflejarlas como Prácticas Académicas Externas, con base en indicaciones del Ministerio de Universidades en la tramitación de otros expedientes de modificación.

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión



Se solicita modificar el listado de titulaciones con acceso al máster en el criterio, de modo que también puedan tener acceso al máster los titulados universitarios en Psicología, Ingeniería Biomédica, y Ciencias de la Actividad Física y del Deporte que no se encontraban contemplados en la memoria verificada.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.1 - Descripción del plan de estudios

Se modifican las expresiones en las que aparece "prácticas externas" conforme a lo indicado en el artículo 11 del RD 822/2021, pasando a reflejarlas como Prácticas Académicas Externas, con base en indicaciones del Ministerio de Universidades en la tramitación de otros expedientes de modificación.

CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

6.1 - Profesorado

Se llevan a cabo cambios en el criterio para modificar la tabla con la dedicación docente de acuerdo a la ampliación del número de perfiles propuestos en la memoria verificada, en función del aumento del número de plazas de nuevo ingreso. Se incrementa el número de profesores pasando de 20 a 50 profesores y la carga docente pasando de 3327 horas para 150 estudiantes a 9891 horas para 450 estudiantes. Se mantiene el compromiso del porcentaje de doctores y doctores acreditados, tal y como fue verificado. Se modifican tanto las expresiones en las que aparece "prácticas externas" como todas las menciones a la asignatura Prácticas Externas, conforme a lo indicado en el artículo 11 del RD 822/2021, pasando a reflejarlas como Prácticas Académicas Externas, con base en indicaciones del Ministerio de Universidades en la tramitación de otros expedientes de modificación.

6.2 - Otros recursos humanos

Se realizan cambios en el PDF del apartado "6.2 Otros recursos humanos", para actualizar los datos del personal de carácter administrativo y de gestión de la Universidad a los disponibles para el primer semestre de 2022.

CRITERIO 10: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

10.1 - Cronograma de implantación



Se revisa la información del apartado para indicar el curso académico previsto para la implantación de la presente modificación

Madrid, a 29/08/2022:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina

